



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

281

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 14 NOV. 2017

VISTOS:

El Oficio N° 672-2017-GR/DRTPE/-APURIMAC, de fecha 27 de octubre de 2017; el Informe Técnico N° 007-2017-DRA-GRA-JGDT, de fecha 31 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 253-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 25 de octubre de 2017, se resuelve habilitar fondos vía encargo interno para la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción el Empleo de Apurímac, por el importe de S/ 7, 810.00 (Siete mil ochocientos diez con 00/100 soles) afecto al correlativo de Meta N° 052-2017 “Capacitación y difusión de la normativa laboral a través de medios de difusión masiva”.

Que con el Oficio N° 672-2017-GR/DRTPE/-APURIMAC, de fecha 30 de octubre de 2017, la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 253-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 25 de octubre de 2017, con respecto a que en lo que concierne a la Fuente de Financiamiento se ha consignado erróneamente “Recursos directamente recaudados”, debiendo ser “Recursos ordinarios”.

Que, con el Informe Técnico N° 007-2017-DRA-GRA-JGDT, de fecha 30 de octubre de 2017, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con respecto a la solicitud efectuada por la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo, recomendando la modificación del el error material contenido en la parte considerativa (segundo considerando) y el Artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 253-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 25 de octubre de 2017, referido a la Fuente de Financiamiento:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



281

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Donde dice:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Debiendo ser:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

Que, el Artículo 210.2 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la parte considerativa (segundo considerando) y el Artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 253-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 25 de octubre de 2017, referido a la Fuente de Financiamiento, el cual deberá ser redactado de la siguiente manera:

- **Segundo Considerando:**

Dice : Recursos Directamente Recaudados
Debe decir : Recursos Ordinarios

- **Artículo Primero:**

Dice : Recursos Directamente Recaudados
Debe decir : Recursos Ordinarios





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 253-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 25 de octubre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
 Econ. Diana Marivel Ravines Noira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION



C.c.
 Archivo

DMRN/DRA
 JGDT/Anl. Leg

